



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 8/2022 del 18 de mayo de 2022
Resolución N° 0252-00-2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL PARA ENCARGADO DE DESPACHO DEL DECANATO DE LAS FACULTADES EN CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La Propuesta de Reglamentación de deberes y atribuciones para Encargado de Despacho de Decanato de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Asunción.

La Resolución N° 0171-00-2022 de fecha 6 de abril de 2022, Acta N° 8 del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE INICIA LA REVISIÓN Y ESTUDIO DEL REGLAMENTO GENERAL PARA ENCARGADO DE DESPACHO DEL DECANATO DE LAS FACULTADES EN CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

El Dictamen de la Comisión de Reglamentos Generales del Consejo Superior Universitario de fecha 7 de marzo de 2022.

El Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales del Consejo Superior Universitario de fecha 5 de abril de 2022.

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0252-01-2022 **Aprobar** el REGLAMENTO GENERAL PARA ENCARGADO DE DESPACHO DEL DECANATO DE LAS FACULTADES EN CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, tal como sigue:

REGLAMENTO GENERAL DE ENCARGADO DE DESPACHO DEL DECANATO DE LAS FACULTADES EN CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

DEL OBJETO Y ALCANCE

Artículo 1º El presente Reglamento General tiene por objeto definir las funciones y atribuciones del Encargado de Despacho del Decanato de las Facultades en creación de la Universidad Nacional de Asunción, como así mismo, establecer el procedimiento para su designación durante el tiempo en el cual se requiera de la utilización de la figura de la Encargaduría de Despacho del Decanato.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 8/2022 del 18 de mayo de 2022

Resolución N° 0252-00-2022

..//.. (2)

Artículo 2º Se entiende por Encargado de Despacho del Decanato de las Facultades en creación, quien en ausencia de un Decano y Vicedecano, ejercerá temporalmente la administración de la Facultad hasta tanto el Consejo Directivo de la misma pueda realizar el llamado a elecciones para la elección de Decano y Vicedecano, de conformidad a lo establecido en el estatuto.

Artículo 3º Para ocupar el cargo de Encargado de Despacho del Decanato de una Facultad en creación se requiere poseer nacionalidad paraguaya natural, ser profesor graduado de alguna carrera de la Unidad Académica con Escalafonamiento en la misma, contar con reconocida solvencia intelectual, moral e integridad y no presentar o poseer impedimento legal para ejercer el cargo.

DEBERES Y ATRIBUCIONES

Artículo 4. Son deberes y atribuciones del Encargado de Despacho del Decanato de las Facultades en creación:

- a) Ejercer la Representación legal y la dirección de la Facultad.
- b) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo con voz y voto, y decidir en caso de empate.
- c) Firmar con el Rector títulos universitarios que correspondan a su Facultad y que deben ser expedidos por la UNA.
- d) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos, y las demás disposiciones que se encuentren relacionadas con la administración universitaria.
- e) Proponer al Consejo Directivo las medidas para el buen manejo y gobierno de la Facultad e informar periódicamente sobre las condiciones de desenvolvimiento de la misma. En caso de no contar con Consejo Directivo proponer al Consejo Superior Universitario.
- f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. En caso de no contar con Consejo Directivo, al Consejo Superior Universitario.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 8/2022 del 18 de mayo de 2022

Resolución N° 0252-00-2022

./././ (3)

- g) Administrar los fondos de la Facultad de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.
- h) Proponer al Rector el nombramiento de funcionarios conforme a lo establecido en el Estatuto.
- i) Conceder permiso hasta seis (6) meses con o sin goce de sueldo.
- j) Someter a consideración del Consejo Directivo el anteproyecto de presupuesto y, una vez aprobado, elevarlo al Consejo Superior Universitario.
- k) Convocar y presidir las reuniones del Claustro Docente de la Facultad en creación.
- l) Designar a los integrantes de las mesas examinadoras.
- m) Dictar resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.
- n) Presentar en forma anual la rendición de cuentas de su gestión a la Contraloría General de la Republica. Esta rendición de cuentas estará disponible al público.
- o) Liderar los procesos de evaluación y gestión de la calidad institucional, de cursos, carreras y programas, a los fines de la acreditación sobre la base de la mejora continua.
- p) Impulsar la excelencia académica, la investigación y la extensión.
- q) Tramitar el cumplimiento de las exigencias previstas para la evaluación y acreditación de los cursos de pregrado, las carreras de grado y los programas de postgrado.

MECANISMO Y DURACIÓN DE LA DESIGNACIÓN

Artículo 5.

La figura de la Encargaduría de Despacho del Decanato, durará en sus funciones hasta tanto se realicen las elecciones de los órganos unipersonales de gobierno conforme lo establecido en el Estatuto para la figura de Decano y Vicedecano.

El Encargado de Despacho del Decanato será designado por el Consejo Directivo de la Facultad respectiva por mayoría simple de votos, en caso de que la Facultad respectiva no cuente con Consejo Directivo, será designado por el Consejo Superior Universitario.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 8/2022 del 18 de mayo de 2022
Resolución N° 0252-00-2022

..//.. (4)

Artículo 6. El Encargado de Despacho del Decanato en ningún caso podrá exceder de cinco (5) años en sus funciones.

Artículo 7. Se entenderá que la designación recaída no obstara a que el mismo por decisión del Consejo Directivo de la Facultad respectiva podrá ser removido del cargo en el caso de configurarse algún incumplimiento a los deberes establecidos en el Estatuto, para lo cual será necesario el dos tercios (2/3) de mayoría absoluta de los miembros del Consejo Directivo.

0252-02-2022 **Dejar sin efecto** toda disposición contraria al presente Reglamento.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.** Prof. Dr. **MIGUEL W. TORRES NÚMBAY**
SECRETARIO GENERAL VICERRECTOR Y PRESIDENTE

No habiendo otro tema a tratar, se levanta la sesión siendo las 10:38 horas.